



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mitú, Vaupés, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021), al despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2018-00043-00. Incoado por OMAR OLARTE identificado con C.C. 91.347.897 contra WILDARSON CARDONA PEREZ identificado con C.C. 79.854.646. CONSTE,

JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 104

Mitú, Vaupés, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021),

Teniendo en cuenta lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, córrasele traslado al demandado, de la liquidación del crédito presentada por su contraparte, por el término de tres (3) días, para que si es del caso objete lo pertinente. Una vez surtido el traslado, vuelvan las diligencias al despacho para aprobar o modificar o para que se altere de oficio la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Carrera 13t No. 13 - 38 Barrio Villa Alix
Telefax. (098) 5642094
Correo electrónico j02prmitu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mitú-Vaupés

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
(Mitú Vaupés)

Estado No. 012

Fecha: 19 MAR 2021

Secretario _____

